Contrato Nº 40/2012

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Emilio Pavón Doldán, con Cédula de Identidad Nº 990.058, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma CIVINSA S.A. "OBRAS CIVILES- VIALES - INDUSTRIALES Y SANITARIAS", con Domicilio Legal en Bonifacio Ovando Nº 960 c/Lima de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con Identificador RUC N° 80056183-0, representada para este acto por el Señor Nicolás Augusto Galiano Zelada, con Cédula de Identidad N° 2.154.030 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SEGUNDO GRUPO**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por el CONTRATANTE.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, FF 30(Recursos Institucionales), ***0F 003(FONACIDE y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación)***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.012, por la suma de

CIVINSA S.A

EMILIO PAVÓN DOLDAN
Gobernador
Concepción

Gs.357.433.963 (Guaraníes Trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos sesenta y tres).
La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con Código N° 248.349.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2012, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 484 /2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 519 /2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 270 (doscientos setenta) días contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La validez de la de la contratación del ejercicio 2013 estará sujeta a la Aprobación Presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Replanteo y marcación de obra	m^2	662,4	3.560	2.358.144
	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA				
1.2	Total de Cimiento de P:B:C:con cal(1/2:1:4)	m3	177,92	271.358	48.280.015
1.3	Encadenado Inferior 13 x 30	ml	364	78.863	28.706.132
1.4	Dado de H° A°	m3	11,68	1.302.325	15.211.156
	MAMPOSTERIA				
1.5	De nivelación de 0,45 cm.	m2	74,4	197.236	14.674.358
1.6	De nivelación de 0,30 cm.	m2	50,8	133.289	6.771.081
1.7	Mamp. 0.30 Lad. Común a la vista (1:2:10)	m^2.	630	134.419	84.683.970
1.8	Mamp. 0,15 cordon de nivelación piso del frente	m2	74,16	70.981	5.263.951
1.9	Encadenado Superior	ml	276,8	82.230	22.761.264
1.10	0,30 x 0,30 para revocar	ml	86,4	48.364	4.178.650
1.11	0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	52,8	78.803	4.160.798
	AISLACIONES				
1.12	Horizontal 0,30 con asfalto a tres caras	ml	132,8	14.618	1.941.270
1.13	Horizontal 0,15 con asfalto a tres caras	ml	105,6	9.937	1.049.347
	REVOQUE				
1.14	Revoque hidrofugo de paredes interior y exterior a una capa	M2	834,4	17.580	14.668.752

LIVINSA S.A

EMILIO PAVON LOLDAN
Gobernador
Concepción

	CONTRAPISO				
1.15	Relleno y apisonado de interiores	m3	780	19.775	15.424.500
1.16	Contrapiso de H° de cascotes	M2	510	19.312	9.849.120
	PISOS				
1.17	Piso de baldosa calcarea	M2	600	62.379	37.427.400
1.18	zocalo baldosa calcárea	ML	360	19.874	7.154.640
1.19	Piso alisada de cemento p/ rampa de acceso pend.15%	m2	40,16	23.326	936.772
	TECHOS				
1.20	De tejas y tejuelones prensadas a máquina c/ madera de ybyrapyta	M2	873,6	169.983	148.497.149
	PINTURA				
1.21	pintura de paredes a la cal	m^2	834,4	7.345	6.128.668
1.22	De pilares y paredes vistos con silicona	M2	594,8	9.592	5.705.322
	INSTALACION ELECTRICA				
1.23	Instalacion Electrica global	gl	8	2.189.607	17.516.856
	ABERTURAS				
1.24	Puerta tablero de Madera c/marco, cerradura y pintura 1,2 x 2,1m. Incluye Marco, pintura, y herrajes	unid	8	1.176.533	9.412.264
1.25	Ventana Balancin 1,80*1,10. Inluye vidrios, pintura y herraje	unid	24	1.044.798	25.075.152
	OTROS				
1.26	Provisión y colocación de Pizarra embutida a la pared.	un	8	468.674	3.749.392
	CARTEL DE OBRA				
1.27	Cartel de obra	unid	8	983.100	7.864.800
Total con Impuestos					**549.450.923**

El monto total del contrato asciende a Gs. 549.450.923.- (Guaraníes Quinientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos veintitrés.) incluidos todos los impuestos.

A continuación se detallan con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que se consideran están comprometidos en el precio total y los precios unitarios de la oferta; los materiales, la mano de obra, el valor de los equipos a incorporarse en la obra (alquiler o depreciación según sean alquilados o propios del CONTRATISTA) , el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos, costo de transporte, costo todas las labores de transporte tales como: carga, descarga, manipuleo, control, custodia, etc., de todos los equipos y materiales, instalaciones provisionales que se requieran como ser: provisión de energía, agua, depósitos para materiales, baños para el personal de la obra, los impuestos, derechos y gravámenes, y los servicios necesarios para la ejecución completa de la obra.

Los pagos del CONTRATANTE al CONTRATISTA en virtud del Contrato se realizarán en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la aprobación de las

JVINSA S.A

certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del certificado de obra el CONTRATANTE tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el CONTRATISTA vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
La factura deberá ser presentada en: La Dirección de Administración y finanzas del CONTRATANTE una vez aprobado el certificado. Dichas certificaciones serán mensuales.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de **150** (ciento cincuenta) días y se computa desde la recepción por parte del CONTRATISTA de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) La entrega al CONTRATISTA del anticipo;

LIVINSA S.A

Las obras se realizarán en las siguientes Instituciones Educativas del Departamento de Concepción:

N°	INSTITUCIÓN	LUGAR	DISTRITO
1	Esc. Bas. N°4912 Gustavo Giménez	Concepción	Concepción
2	Liceo Nacional San Pablo.	Loreto	Loreto
3	Esc. N°1707 Emiliano R. Fernández.	Ycua Hovy	Horqueta
4	Esc. N°4347 San Isidro.	Laguna 7	Horqueta
5	Esc. Jepayra.	Yby yau	Yby Yau
6	Colegio Nacional San Lázaro.	San Lázaro	San Lázaro
7	Esc. Comunidad Indígena Ñande Yvy Pave.	Peguaho Po´i	Horqueta
8	Esc.1705 Niños Héroes de Acosta Ñu.	Calle 13	Horqueta

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo del 50 % (Cincuenta por ciento) del monto total de la obra. A tales efectos, el CONTRATISTA deberá constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051, el plan de inversión del anticipo y la factura correspondiente. El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. La amortización de dicho anticipo será a través de certificaciones mensuales de las cantidades de obra ejecutada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 270 (doscientos setenta) días.

JIVINSA S.A

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El anticipo será de **50%** (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/038.(Garantía por el 100% del monto del anticipo);

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina de la Secretaría Administrativa del CONTRATANTE sito en Carlos A. López c/Brasil en horario de atención de 07:00 am a 14:00 hs pm.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al CONTRATISTA el monto total del anticipo, a más tardar 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al CONTRATISTA y el plazo de pago quedará suspendido.

El CONTRATANTE notificará por escrito al CONTRATISTA la disponibilidad del anticipo

De cada certificado mensual se descontará el monto del anticipo en el porcentaje pagado (50%).

Además se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; Seguro contra accidentes de trabajo; Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) para cada seguro.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de retraso en la ejecución de las Obras, se aplicará una penalidad diaria de 1 por 1000 sobre el valor total de la obra por día de atraso, es decir: (1 x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El proyecto consiste en la Construcción de aulas en Instituciones Educativas del Departamento de Concepción.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al CONTRATISTA, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra declarada judicialmente del CONTRATISTA;
c) Por pedido de convocatoria de acreedores del CONTRATISTA;
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;

LIVINSA S.A

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

e) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del CONTRATISTA, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
h) En los demás casos estipulados en la Ley y en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59 de la ley 2051/03
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATISTA a dar por terminado el contrato por causas imputables al CONTRATANTE:
Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendarios, dispuestos por el CONTRRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 21 (diez) días del mes de diciembre de 2.012.

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

Nicolás Galliano
CI: 2154030

CIVINSA S.A